

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE http://www.sistemas@nunilambayeque.gob.pe E-mail: munitambayeque@yahoo.es



e Luis Saavedra Lient

ACUERDO DE CONCEJO №.006/2010-MPL

Lambayeque, Marzo 15 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Juridico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, con el Oficio Nº.022-2009-UGEL-LAMB/I.E.J.Nº.207 "GOTITAS DE AMOR" P. J. "SM"-LAMB. La Directora Sra. CECILIA GUTIERREZ FEIJOO, solicita evaluación y aprobación del proyecto "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº.209 GOTITAS DE AMOR, PP.JJ. SAN MARTIN, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", con Código SNIP Nº.134615; por un monto total de inversión de S/.1'844,735.00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), conforme el Informe Nº.014-2010-MPL-GIU-SGO-UF-CMMO y la Carta Nº.039-2010/MPL-GM-GIU, debiendo la Municipalidad provincial de Lambayeque cofinanciar el Diez Por Ciento (10%) del Monto Total del Proyecto, ascendente a: S/.184,474.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), además refiere que el Proyecto resulta prioritario por la alta vulnerabilidad de la infraestructura actual y como consecuencia la población escolar está expuesta ante un eminente peligro, según el Informe Técnico de Seguridad Nº.009-2009-MPL-UDC.

Que, el Expediente contiene el Informe N°.081-2010/MPL-GM-GPP de la encargada de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sra. ZOILA ANTONIA AREVALO INFANTES, que aprueba el Proyecto con opinión favorable, y en caso de ser aprobado se le asigne el presupuesto correspondiente, de la misma forma el Informe Legal N°.0244/2010-MPL-GAJ, opina su procedencia y se eleve al Concejo para su Autorización de Cofinanciamiento.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26',11', 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria del 14 de Marzo del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; por los Considerandos expuestos, el COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº.209 GOTITAS DE AMOR, PP.JJ. SAN MARTIN DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE", con CÓDIGO SNIP:134615, entre el FONDO DE PROMOCION A LA INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL (FONIPREL), y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que debe cofinanciar el 10 % Diez Por Ciento, del monto total presupuestado para la ejecución de la obra, ascendente a la suma de S/.184,474.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles).

Londonyeque Cadad Enceadara Benemérita y Generata Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. Nº.006/2010

rge Luis Saaved

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02) Interesados Sala de Regidores Gerencia Municipal OCI **GAyF** GIÚ Gerencia Asesoría Jurídica Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Gerencia de Desarrollo Económico Sub Gerencia de Obras Sub. G. Logística Unidad Formuladora Portal de Transparencia Publicación Archivo PARP/JLSLL/mcch.

Lambayeque Ciudad Erocadora, Benemérita y Generosa Capitol del Turismo